

PROFESIONAL

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

CUERPO:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD:

GEOGRAFÍA E HISTORIA

TURNO:

5

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo.9.b de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la Comisión de Selección de la especialidad Geografía e Historia del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales de dicha especialidad y cuerpo.

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, **que estará siempre visible encima de la mesa.**
3. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, *“los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*
4. Los aspirantes deberán **tener visibles los pabellones auditivos** (pelo recogido).
5. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente y certificado de la empresa de que el dispositivo no ha sido manipulado.
6. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo** ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, referidos a la exposición de la unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la mencionada Orden.
7. **Desde el momento en que se entre en el aula, los móviles permanecerán encima de la mesa, apagados y con la pantalla hacia abajo. Los** relojes digitales o smartwatch también deberán estar sobre la mesa y apagados. Será responsabilidad exclusiva del aspirante el incumplimiento de esta norma, que se considerará una actuación de tipo fraudulento.

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

8. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el **uso de bolígrafo azul o negro**.
9. **No se permite el uso de corrector**.
10. Los **materiales permitidos** encima de la mesa de trabajo son: bolígrafo, lapicero, goma, regla y subrayador (fosforescentes o similares).
11. En la realización de la prueba práctica se aceptará el uso de calculadora, siempre que la calculadora no presente ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos y de almacenar datos alfanuméricos.
12. En todas las hojas el/la aspirante habrá de numerar las páginas impares y escribir su nombre, apellidos y DNI (en el margen superior derecho de las páginas impares).
13. Al finalizar las pruebas escritas se introducirán en un sobre todas las hojas utilizadas (borradores).
14. Durante la realización de las pruebas se permitirá una botella de agua transparente y sin etiqueta.
15. No se podrá salir del aula en la que se realizan las pruebas, salvo en los casos previamente solicitados (en la instancia) como medidas de adaptación, y debidamente autorizados por cada tribunal en atención a motivos justificados.

En Valladolid, a 5 de junio de 2024

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

